



Informe Financiero

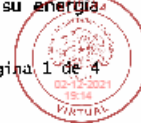
Proyecto de Ley que Promueve el Almacenamiento de Energía

Mensaje N°393-369

I. Antecedentes

El proyecto de ley propone las siguientes modificaciones a la Ley General de Servicios Eléctricos, en materia de **Electromovilidad y almacenamiento de energía**:

- Se propone una rebaja transitoria en el monto de los permisos de circulación de los vehículos eléctricos e híbridos con recarga eléctrica exterior, así como también otros calificados como cero emisiones por resolución exenta del Ministerio de Energía. Durante los primeros dos años de entrada en vigencia del proyecto se establece una exención del pago del permiso de circulación. Una vez cumplido el referido plazo, se pagará el permiso de circulación de manera gradual aplicando los siguientes criterios: (i) durante el tercer y cuarto año se calculará sobre el 25% del impuesto anual por permiso de circulación; (ii) durante el quinto y sexto año se calculará sobre el 50% del impuesto anual por permiso de circulación; y (iii) durante el séptimo y octavo año se calculará sobre el 75% del impuesto anual por permiso de circulación. La presente exención no se aplicará para los vehículos cuyo año de fabricación corresponda con anterioridad a más de un año previo a la publicación de este proyecto de ley.
- Se extiende el alcance de quienes pueden participar del mercado eléctrico a los vehículos eléctricos, que pueden ser considerados como equipos de almacenamiento, y se les permite inyectar energía a la red y ser remunerados. Además, se habilita la utilización de las baterías de los vehículos como equipos de almacenamiento estacionarios para entregar servicios a la red.
- Se define en la Ley General de Servicios Eléctricos, en materia de energía eléctrica, una nueva categoría de proyectos, para aquellos sistemas que combinen generación y consumo. Esta categoría, con capacidad de generación propia proveniente de energías renovables, podrá retirar energía del sistema eléctrico o inyectar sus excedentes al mismo.
- En el nivel de la generación conectada a la transmisión ("mercado mayorista") se permite que a los sistemas de almacenamiento puros o aislados se les pague por energía inyectada al sistema eléctrico o por disponibilidad para inyectar energía en los momentos de mayor demanda (potencia). Además, en el nivel de generación conectada a la transmisión ("mercado minorista") también se permite que a los sistemas de almacenamiento puros se les pague por su energía inyectada al sistema.



Informe de Impacto Regulatorio Evaluación Prel



Tipo de Normativa: Proyecto de ley
Materia: PROYECTO DE LEY SOBRE PROMOCIÓN DEL ALMACENAMIENTO Y LA ELECTROMOVILIDAD
 Ministerio que lidera: Ministerio de Energía
 Ministerios que firman: Ministerio de Energía.

Evaluación Preliminar

I. Propuesta

Descripción

Dado la variabilidad de la producción de energía mediante ERNC, su integración masiva necesita de instalaciones de almacenamiento eficiente que permita gestionar la energía generada para el abastecimiento de la demanda a todo momento. El proyecto incorpora a nivel del mercado mayorista disposiciones que permiten que los sistemas de almacenamiento puros o aislados sean remunerados por la energía y potencia inyectada al sistema. La habilitación de pago por energía se extiende adicionalmente al mercado minorista.

Se establecen además incentivos para la electromovilidad, mediante la rebaja transitoria en el permiso de circulación a vehículos eléctricos asemejándola a vehículos equivalentes. En los primeros dos años existe una eximición total y luego, por un periodo de seis años, una eximición gradual. Adicionalmente, se extiende el alcance del almacenamiento a diferentes escalas para incluir a los vehículos eléctricos, para permitirles inyectar energía a la red y ser remunerados.

Principales Hitos

Sobre el permiso de circulación, la implementación considera a partir del 1 de febrero posterior a la publicación de la ley la exención del pago el 1er y 2do año; año 3 y 4 el pago de un 25% del valor; año 5 y 6 un 50%, y año 7 y 8 un 75%.

Cambios normativos

Modifica normativa existente:	Modificación de DL N° 3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales Modificación de Ley Eléctrica
Decreto que reglamenta ley que indica:	Reglamento de generación distribuida para el autoconsumo Reglamento de medios de generación de pequeña escala Reglamento de transferencias de potencia

